

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ**

**11011** *Extracto de la convocatoria de subvenciones de la línea estratégica de medio ambiente del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí para el ejercicio de 2019*

**Ref. BDNS 480212**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán solicitar subvenciones:

1. En el caso de la realización de tratamientos contra la plaga de la procesionaria de pinos de terrenos particulares, los propietarios (personas físicas) de terrenos con pinos o masas de pinar del término municipal de Marratxí.
2. En el caso de alimentación de gatos de las colonias autorizadas del término municipal de Marratxí, los voluntarios acreditados de estas colonias.

**Segundo. Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria fomentar, mediante el otorgamiento de subvenciones:

- La realización de tratamientos para luchar contra la plaga de la procesionaria de pinos localizados a terrenos particulares, responsabilidad de sus propietarios, de acuerdo con la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.
- La alimentación –pienso seco- de gatos de las colonias autorizadas del término municipal de Marratxí.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí.

**Cuarto. Cuantía.**

El importe total destinado a esta convocatoria es de 1.489 € de la partida presupuestaria 170.00.48900. De estos, 389 € estarán destinados a fomentar la realización de tratamientos contra la plaga de la procesionaria de pinos localizados en terrenos particulares, y 1.100 € a la alimentación de gatos de las colonias autorizadas del término municipal de Marratxí.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Será de quince días hábiles a contar a partir de la publicación de estas bases en la web municipal.

Marratxí, 4 de noviembre de 2019

**El Alcalde**  
Miquel Cabot Rodríguez

